



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **802**
Proceso : Restitución bien Inmueble Arrendado
Demandante (s) : Nelson Padilla
Demandado (s) : Duberney Padilla
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00303-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se halla el presente proceso pendiente de proveer respecto del recurso de reposición presentado por la abogada de representa los intereses de la parte activa dentro de la presente Litis.

De cara a lo anterior, sería procedente correr traslado del recurso tal y como lo establece el CGP, no obstante, se tiene que, por auto fechado del 7 de marzo del cursante, se impartió control de legalidad, en donde se abordaron los reparos objeto del recurso, adicionándose a la providencia No. 524 del 2 de marzo de 2022 [que fija fecha para audiencia de que trata el CGP, art. 392], en los términos del artículo 287, lo tocante a las demás pruebas solicitadas por la parte demandante.

Así las cosas, considera este despacho innecesario volver sobre el particular, por lo que no se dará trámite al recurso, ante las elucidaciones anteriormente expuestas. En consecuencia, se ordena glosar al plenario el escrito remitido por la togada que representa los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8cb44323b3d2979458b132a8fea4dc53cda7e8ccbcf52e91627fe7eef7e21e0

Documento generado en 31/03/2022 02:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>